

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia y Justicia

- 16** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2012, del Viceconsejero de Presidencia e Interior, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición de carácter general por el que se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro de población de la Comunidad de Madrid”.*

El artículo 5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, una vez concluida la fase de estudio e informe sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico, y elaborado el proyecto de disposición de carácter general de supresión del citado proyecto, se abrirá una fase de alegaciones con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto, se pronuncien sobre el mismo.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Someter el proyecto de disposición por el que se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro de población de la CM”, a información pública por término de quince días hábiles, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia, sita en la plaza de Pontejos, número 1, en horario de nueve a catorce y treinta, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 23 de marzo de 2012.—El Viceconsejero de Presidencia e Interior, Luis Armada Martínez-Campos.

(03/12.760/12)